

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: REVISIÓN DE ACUERDOS,
ORDENANZAS Y DECRETOS
PETICIONARIO: GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
NORMA OBJETO DE REVISIÓN: ACUERDO N° 008 DE 2012 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA
RADICADO: 05-001-23-33-000-2012-00699
ASUNTO: ABRE A PRUEBAS

Vencido como se encuentra el término de fijación en lista, **SE ABRE A PRUEBAS** este proceso de conformidad con el artículo 121 numeral 2º del Decreto 1333 de 1986. En consecuencia, se decretan y practican las siguientes:

DOCUMENTAL:

En su valor legal, se apreciará la documentación aportada con la demanda, toda vez que hasta la fecha no se observa intervención por parte de la entidad que expidió la norma objeto de revisión- CONCEJO MUNICIPAL DE ARGELIA

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO